



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



FORMATO - N° 03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria (Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
Actividad	C0027 ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS
Meta Presupuestaria	043

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

2 FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio permitirá a la Sub Gerencia de Contabilidad adoptar las NICSP en el proceso de elaboración y presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Provincial de Jauja, se establecieron etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, conforme a las disposiciones emitidas por la DGCP para determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los Estados Financieros y Presupuestarios cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de su información.

3 BASE LEGAL:

LEY N° 31912- Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas

Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025

Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 - Aprueban la aplicación de las normas internacionales de contabilidad del sector público de acumulación o devengo, prólogo a las NICSP y marco conceptual de la edición 2022

Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01 - Aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en la preparación de la información financiera

Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 - Aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 Directiva general para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público

Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 - Aprueba el instructivo N° 001-2024-EF/51.01 Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público

Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 - Aprueba el instructivo N° 002-2024-EF/51.01 Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público

Resolución Directoral N° 011-2024-EF/51.01 - Aprueba el instructivo N° 004-2024-EF/51.01 "Manual de adopción por primera vez del marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público"

Resolución Directoral N° 004-2025-EF/51.01 - Aprueba el instructivo N° 001-2025-EF/51.01 "Manual de revelaciones del marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público"

Ley N° 27806 - Ley de transparencia y acceso a la información pública

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



Contratación de un consultor con la finalidad de prestar el servicio de "Ejecución del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Provincial de Jauja en el ejercicio fiscal 2025.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratación de una persona natural y/o jurídica con la finalidad de prestar el servicio de "Ejecución del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Provincial de Jauja en el ejercicio fiscal 2025, y su remisión a la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Provincial de Jauja para su aprobación y envío a la DGCP.

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de contratación de una persona natural o jurídica con especialización en el Sector Público y con conocimientos de las NICSP, cierre de estados financieros y presupuestarios y análisis de cuentas contables; para el diagnóstico de brechas contables, preparación del Programa de transición al Marco de las NICSP de la Municipalidad Provincial de Jauja en el ejercicio fiscal 2025, la que será presentada al CET, de acuerdo a la normatividad vigente emitidos por la DGCP.

FUNCIONES:

- Elaboración del Plan de trabajo de ejecución del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- Actualización del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- Realizar una Directiva de Transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Provincial de Jauja.
- Solicitar al equipo de trabajo requiera a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de ejecución del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- Estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la ejecución del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Para ello se garantizará el compromiso de todo el personal en proporcionar las informaciones requeridas, de acuerdo a las funciones que les corresponda.
- Documentar las actividades y resultados del proceso de ejecución del Programa de Transición al Marco de las NICSP.
- Presentar los resultados del Programa de Transición al Marco de las NICSP de la Municipalidad Provincial de Jauja en el ejercicio fiscal 2025 para ser remitidas a la Comisión Especial de Transición para su aprobación y remisión a la DGCP.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio vigente.
- Código de Cuenta Interbancaria - CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

PERFIL DE PROVEEDOR:

Formación académica:

- Personal profesional con título de contador público.
- Colegiatura y habilitado(a)

Experiencia General:

- 2 años e en entidades públicas y/o privadas

Experiencia Específica:

- Servicios relacionados al servicio de cierres de estados financieros y presupuestarios, análisis de cuentas y diagnóstico de brechas de transición al Marco de las NICSP

Capacitación en la especialización:

- Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP
- Experiencia en el manejo del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



El servicio será culminado si exceder el 15 de diciembre del presente año.

8 LUGAR:

El servicio será prestado o entregado en las instalaciones de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA. El servicio objeto de la contratación, no condiciona realizar los trabajos en las instalaciones de la entidad, es optativo para el consultor tomar mejores condiciones de trabajo.

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El profesional y/o empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de ser regular por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

12 FORMA DE PAGO

El monto del servicio será a todo costo, el pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, en forma directamente proporcional al avance del servicio.

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipio Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento